

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

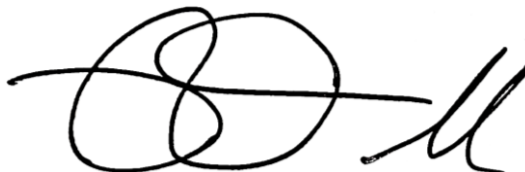
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 1100131030432019007870

Por cuanto la dirección electrónica de la auxiliar de la justicia designada no existe, se le releva del mismo y en su lugar se designa como Curador ad-litem de los herederos JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ, BLANCA LILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS de MARDOQUEO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARÍA LIGIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ en calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE de MARDOQUEO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS al abogado RAFAEL EDUARDO VELOZA RODRÍGUEZ quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 16057.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física CALLE 18 4 80 OFIC 704, el abonado fijo 2823604, número celular 3124479996 y el correo electrónico rafael_veloza@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f784140ff55a08ef031b4ab435972b893f4c3899f7d419c5419e6caf699efa**

Documento generado en 29/11/2022 04:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>